



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Calle 12 n.º 9-55 Torre Interna del Complejo Kaysser Piso 4
cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

EXP. Verbal Sumario n.º 2021-00928

Revisada la actuación, se dispone:

1.- Se reconoce personería para actuar dentro de este asunto al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado judicial de la parte demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

2.- Previo a continuar con el trámite del proceso, se REQUIERE a la secretaria del despacho para que elabore y remita el oficio ordenado en el auto de 8 de noviembre de 2023, en el que se dispuso: “**OFICIAR al BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** para que en término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del oficio respectivo, remita a este despacho, con destino a este proceso, un estado de cuenta de la obligación **n.º 9600189902**, adquirida por el causante señor NOÉ DÍAZ HOLGUIN, identificado con la C.C. 4.077.472.”

3.- Una vez el Banco BBVA COLOMBIA S.A. allegue la prueba documental solicitada la **secretaría** deberá ponerla en conocimiento de las partes, sin necesidad de auto adicional, por el término de tres (3) días.

4.- Se requiere a los demandados BBVA COLOMBIA S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., para que, so pena de las consecuencias procesales desfavorables que pueden gravitar en su contra, dentro del término de diez días siguientes a la notificación por estado de este proveído, alleguen al proceso los documentos que reposen en su poder, a los que se refirió la parte demandante en el acápite de “exhibición de documentos” de la demanda.

Notifíquese (2),

CARLOS ALBERTO ROMERO MOYANO

Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
DE 14 DE AGOSTO DE 2024

SANTIAGO EDUARDO JIMÉNEZ ACUÑA
Secretario

Firmado Por:

Carlos Alberto Romero Moyano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 083

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **53e32fa81ac00c788ec959989080056085109b3f21c34c7890164edabdb742fc**

Documento generado en 13/08/2024 08:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>